

DECRETO 424 DE 1987

(marzo 3)

por el cual se actualizan unas cuantías.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las atribuciones que le confiere el artículo 16 del Decreto ley 468 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º En desarrollo del párrafo del artículo 16 del Decreto ley 468 de 1986, para la aprobación o improbación por parte del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías DAINCO, señálanse las cuantías de los contratos celebrados por las Intendencias y sus entidades descentralizadas en cinco millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 5.862.500.00) moneda corriente y tres millones quinientos diez y siete mil quinientos pesos (\$ 3.517.500) moneda corriente para los de las Comisarías y sus entidades descentralizadas.

Artículo 2º Este Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 3 de marzo de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías,

LEONEL PEREZ BAREÑO.